



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/B/COM.2/CLP/L.10
3 de noviembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología y
las Cuestiones Financieras Conexas
Grupo Intergubernamental de Expertos en
Derecho y Política de la Competencia
Séptimo período de sesiones
Ginebra, 31 de octubre a 2 de noviembre de 2006
Tema 3 del programa

**CONCLUSIONES CONVENIDAS APROBADAS POR EL GRUPO
INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS EN DERECHO Y
POLÍTICA DE LA COMPETENCIA EN SU SÉPTIMO
PERÍODO DE SESIONES**

El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia,

Recordando el Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos
Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas,

Recordando las disposiciones sobre cuestiones relativas a la competencia aprobadas por
la XI UNCTAD en el Consenso de São Paulo (TD/410), en particular las disposiciones que
figuran en los párrafos 89, 95 y 104 del Consenso,

Recordando además la resolución aprobada por la Quinta Conferencia de las Naciones
Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas

Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (Antalya (Turquía), noviembre de 2005),

Reafirmando el papel fundamental de la legislación y las políticas de la competencia en el logro de un desarrollo económico sólido y la necesidad de promover aún más la aplicación del Conjunto de Principios y Normas,

1. *Alienta* a los países en desarrollo a que estudien muy seriamente la posibilidad de establecer leyes y marcos sobre la competencia que se ajusten del mejor modo posible a sus necesidades de desarrollo, complementados con la asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento de la capacidad, teniendo plenamente en cuenta los objetivos de otras políticas nacionales y las limitaciones de la capacidad;

2. *Es consciente* de que una liberalización y una privatización sin medidas de protección de la competencia podrían tener repercusiones negativas en el logro de un desarrollo económico sólido;

3. *Exhorta* a los Estados a que aumenten la cooperación entre sus autoridades encargadas de la competencia y los gobiernos en beneficio mutuo de todos los países a fin de reforzar las medidas internacionales efectivas para luchar contra las prácticas anticompetitivas según lo dispuesto en el Conjunto, en especial cuando se producen a nivel internacional; esa cooperación debería tener en cuenta en particular las necesidades de los países en desarrollo y las economías en transición;

4. *Es consciente* de la relación entre la competencia y la reglamentación y sugiere que los Estados promuevan la coordinación entre las autoridades encargadas de la competencia y los órganos reguladores a fin de asegurar la complementariedad entre esas autoridades y la eficacia de su labor;

5. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Túnez por haberse sometido a título voluntario a un examen entre homólogos durante el séptimo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos y a todos los gobiernos que participaron en el examen; *es consciente* de los progresos hasta ahora alcanzados en la aplicación de la legislación sobre la competencia de Túnez; *invita* a todos los Estados miembros a que presten voluntariamente

asistencia a la UNCTAD facilitando expertos y otros recursos para las futuras actividades relacionadas con los exámenes voluntarios entre homólogos; y *decide* que la UNCTAD debería, a la luz de la experiencia adquirida en los exámenes voluntarios entre homólogos realizados durante la Quinta Conferencia de Examen y el séptimo período de sesiones del Grupo de Expertos y con arreglo a los recursos disponibles, realizar otros exámenes voluntarios entre homólogos sobre la legislación y la política de competencia de Estados miembros o agrupaciones regionales de Estados, paralelamente con el octavo período de sesiones del Grupo de Expertos;

6. *Observa con satisfacción* los importantes aportes presentados por escrito y oralmente por las autoridades encargadas de la competencia de los países miembros participantes en el período de sesiones;

7. *Toma nota* de la continua introducción de reformas económicas nacionales con miras al establecimiento de normas relativas a la competencia y al fortalecimiento de la cooperación bilateral y multilateral en materia de competencia;

8. *Toma nota* con satisfacción de la documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD para su séptimo período de sesiones, y *pide* a la secretaría que revise y actualice los documentos teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados miembros en el séptimo período de sesiones o que han de enviarse por escrito a más tardar el 31 de enero de 2007 para su presentación al Grupo de Expertos en su octavo período de sesiones;

9. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que, para el octavo período de sesiones del Grupo de Expertos, prepare un estudio sobre cuestiones relativas a la competencia en el sector de la energía en los planos nacional e internacional;

10. *Pide además* a la secretaría de la UNCTAD que siga publicando, como documentos fuera del período de sesiones, y que incluya en su sitio web los documentos siguientes:

- a) Nuevos números del *Manual de legislación sobre la competencia*;
- b) Una versión actualizada del *Directory of Competitions Authorities*;
- c) Otra nota informativa sobre casos importantes recientes relacionados con la competencia, con especial referencia a los que interesan a más de un país y teniendo

en cuenta la información que se reciba de los Estados miembros a más tardar el 31 de enero de 2007;

- d) Un examen actualizado de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica teniendo en cuenta la información que se reciba de los Estados miembros a más tardar el 31 de enero de 2007; y
- e) Una nueva versión revisada y actualizada de la Ley tipo de defensa de la competencia, basada en las observaciones que se reciban de los Estados miembros a más tardar el 31 de enero de 2007;

11. *Recomienda* que el Grupo de Expertos, en su octavo período de sesiones, examine las cuestiones siguientes a fin de lograr una mejor aplicación del Conjunto:

- a) La competencia en los planos nacional e internacional: energía;
- b) La política de la competencia y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual; y
- c) Criterios para evaluar la eficacia de las autoridades encargadas de la competencia;

12. *Toma nota* con reconocimiento de las contribuciones financieras voluntarias y de otra índole recibidas de los Estados miembros; *invita* a los Estados miembros a que sigan ayudando a la UNCTAD de manera voluntaria en sus actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica facilitando expertos, medios de formación o recursos financieros; y *pide* a la secretaría de la UNCTAD que prosiga y, cuando sea posible, aumente las actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica (incluida la capacitación) en todas las regiones, con arreglo a los recursos disponibles;

13. *Propone* que, para que las ponencias produzcan un mayor efecto, los oradores y las delegaciones las complementen, en la medida de lo posible, con una descripción más detallada de los casos, en particular cuando éstos tengan carácter regional e internacional.
